

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Bogotá D.C. - Colombia
Av Kr 24 Park Way No. 37 - 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 - 3690624
2444938 - 3687752
Fax (571) 2442496 A.A No. 6207
E-mail mde@mdelaw.com

Miembros ACPI – ASIFI – AIPPI

Mario Delgado Echeverry e Hijos

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS
E. S. D.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 15-267160- -00000-0000

Fecha: 2015-11-09 16:21:20 Dep. 2014 GRUPOREGIST
Tra. 380 PODERES Eve.
Act. 411 PRESENTACION Folios: 8

Ref: PROTOCOLIZACION PODER.

SV

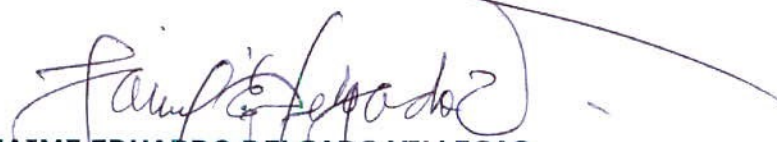
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, se dirige a su digno Despacho para manifestarle lo siguiente:

1. Como se puede apreciar en el documento de poder que se adjunta actualmente soy apoderado para todo trámite de propiedad Industrial de la sociedad ZEALAND PHARMA A/S domiciliado en Dinamarca.
2. Según lo expuesto, solicito a su Despacho asignarle número de protocolo al Poder que adjunto para poder citarlo, en todo trámite que realice ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

ANEXOS:

El poder enunciado.

Atentamente,


JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 de Bogotá
T.P. No. 43.308 del C.S. de la J.



COLOMBIA

The Undersigned
citizen, adult and living in
in my position of
of the company Zealand Pharma A/S with headquarters
in Smedeland 36, DK-2600 Glostrup, DK which was
initially incorporated at Denmark, grant ample an sufficient
power of attorney to: JAIME EDUARDO DELGADO
VILLEGAS and/or CLEMENCIA DELGADO
VILLEGAS, attorneys, adults, residing in Bogotá
(Colombia), so that on our behalf and representation, carry
out in Colombia and in any other Countries all types of
errands an especial procedures for the registration and
renewal of all kinds of Product and Service trademarks,
deposits of name and commercial logotype, industrial
models and drawings, invention patents, utility models,
Integrated circuits, name of domain, Copyrights, plant
varieties, agricultural, veterinary and sanitary registries,
capacity certificates, renewal, modification, transfer,
assignment and expansions and to be responsible as general
attorneys, for the supervision of all matters related to
industrial and Intellectual property, being empowered to
present and withdraw objections, to present appeals, to request
testimonies, to receive documents, to pay legal fees, to
approve exploitations, to agree on transactions on
trademark agreements with third parties of legal entities, to
abandon action, to substitute and to carry out all the
necessary actions before any administrative authority of the
aforementioned purposes' in the event that such procedures
shall be transferred unto a judicial field, the legal
representatives are authorized to act as plaintiff or defendant
before the competent authorities, having an ample power to
settle, to submit to arbitration, to waive, to present appeals and
all other necessary special faculties.
For that purpose, I kindly request to grant ample powers to
our attorneys, who shall be able to exercise the functions
independently or collectively.
The present power of attorney revokes and cancels any other
previous powers of attorney given by the Company in the
territory of the Colombian Republic.

Sincerely,

Helle Storgaard (HELLE STORGAARD)

ID Card No.

issued in

Notarial Certificate:

The undersigned Notary Public certifies that the preceding
signature reading
is authentic: that signer is
of Zealand Pharma A/S and that he is empowered to grant
this power, and that said Company exists and is duly
organized in accordance with the laws of Denmark.
All the foregoing facts are known to the Notary due to his
having examined the respective documents to which he, the
Notary, attests.
Granted and signed, at
on

Notary Public.

This Power of Attorney should be authenticated with the
filed Notarial certificate and legalized by Apostille or by
the Colombian Consulate.

Atentamente se dirige a usted
mayor de edad y residente en
para manifestarle que en mi condición de
de la firma Zealand Pharma A/S domiciliada en
Smedeland 36, DK-2600 Glostrup, DK y constituida
inicialmente en Dinamarca, confiero poder general, amplio y
suficiente a los Dres. JAIME EDUARDO DELGADO
VILLEGAS, y/o CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS,
Abogados, mayores y vecinos de Bogotá, D.C. (Colombia),
para que en nuestro nombre y representación adelanten en
Colombia y en otros países toda clase de diligencias y
procedimientos especiales para el Registro y Renovación en
su Despacho, de toda clase de Marcas de Producto y Servicio,
Depósitos de Nombre y Enseña Comercial, Diseños
Industriales y Patentes de Invención, Patentes modelo de
Utilidad, Esquemas de Circuitos integrados, Nombres de
dominio, Derechos de Autor, Variedades vegetales, registros
agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de capacidad,
renovación, modificación, traspaso y ampliación de los
mismos y atiendan como Apoderados generales todo asunto
referente a la Propiedad Industrial e intelectual, quedando
facultados para presentar y retirar Oposiciones, interponer
recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar
costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones,
llegar a acuerdos marcarios con terceras personas o entidades
jurídicas, desistir, sustituir y hacer cuanto fuere necesario ante
cualquier autoridad administrativa para los fines arriba
indicados; y en caso de que el procedimiento, debiera pasar a
conocimiento judicial, quedan facultados para actuar como
demandantes o demandados ante los Jueces que sean
competentes, con poder amplio, pudiendo transar, someter a
árbitros, desistir, interponer recursos y con todas las demás
facultades especiales que fueren necesarias.
Con éste objeto, ruego le confieran personería suficiente a
nuestros Apoderados quienes podrán obrar en forma conjunta
o independiente e incluso sustituir el presente poder.
Atentamente,

DNI

expedido en

Certificación Notarial:

El infrascrito Notario Público certifica que la firma que
antecede y dice
es auténtica: que el firmante es
de Zealand Pharma A/S que tiene facultad para otorgar
este poder y que dicha compañía existe y está debidamente
organizada de conformidad con las Leyes de Dinamarca.
Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado
los documentos respectivos y de todo ello da fe.
Dado y firmado en
el

Notario Público.

Autenticarlo ante Notario con el lleno de la Certificación
Notarial y refrendarlo por Apostilla o Consulado.

3

This is to certify that

Christian Thorkildsen

and

David Horn Salomon

and

Helle Størum

whose identity was proved to me by drivers license, medical card and residence permit and who on this day in my presence have signed this document, according to the register of the Danish Commerce and Companies Agency are entitled to sign jointly on behalf of the company

Zealand Pharmaceuticals A/S

There were no obvious amendments or additions to the document, with the exception of those denoted by my signature (initials).

In testimony whereof I have hereunto signed my name and affixed the notarial seal of office.

The Court in Glostrup, Denmark, 9th of August 2011


Dorthe Bjerstorp
Notary Public





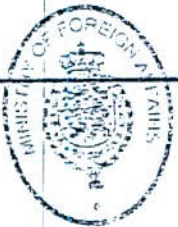
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Danmark
Country: Denmark
Dette offentlige dokument / This public document
2. er underskrevet af / has been signed by
Dorthe Bjerstorp
3. i egenskab af / acting in the capacity of
Notar / Notary Public
4. er forsynet med søg/stempel af / Bears the seal/stamp of
Glostrup Retskreds / Glostrup County Court

Attesteret / Certified

5. i København
at Copenhagen
6. den 16. august 2011
the 16 August 2011
7. af Udenrigsministeriet
by the Ministry of Foreign Affairs of Denmark
8. Nr. / N° DNK-00216343
9. Søg/stempel / Seal/stamp:
10. Underskrift / Signature:


Conale Nordberg



5
06

Traducción Oficial código: ZEALAND-PODMDE de un documento escrito en inglés, sellada por el suscrito Traductor Oficial, octubre 18 de dos mil once, Bogotá, D.C., República de Colombia.

Colombia

Los suscritos [ver firmas al final], ciudadano, adulto y residente en ---, en mi cargo de --- de la compañía **Zealand Pharma A/S**, con sede en Smedeland 36, DK-2600 Glostrup, DK (Dinamarca), inicialmente constituida en Dinamarca, conferimos poder de representación amplio y suficiente a **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS y/o CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS y/o DIEGO ORTIZ GÓMEZ**, abogados, adultos, residentes en Bogotá (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten en Colombia y en cualquier otro país toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el registro y renovación de toda clase de Marcas Registradas de Productos y Servicios, depósitos de nombre y enseña comercial, modelos y dibujos industriales, patentes de invención, modelos de utilidad, circuitos integrados, nombre de dominio, derechos de autor, variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de personería jurídica, renovación, modificación, cesión, asignación y expansiones, y ser responsables como representantes generales por la supervisión de todos los asuntos relacionados con la propiedad industrial e intelectual, quedando facultados para presentar y retirar oposiciones, interponer apelaciones, solicitar testimonios, recibir

X 6

documentos, cancelar honorarios legales, aprobar usufructos, aceptar transacciones sobre acuerdos de marcas registradas con terceras personas o entidades jurídicas, desistir, sustituir, y realizar todas las acciones necesarias ante cualquier autoridad administrativa para los efectos antes mencionados. En caso de que dichos procedimientos deban pasar a conocimiento judicial, los representantes legales quedan facultados para actuar como demandantes o demandados ante las autoridades competentes, con poder amplio para transar, someter a arbitraje, renunciar, interponer apelaciones y cualquier otra facultad especial necesaria.

Para tal efecto, solicito amablemente conferir a nuestros representantes personería suficiente, y éstos podrán ejercer las funciones en forma conjunta o independiente.

El presente poder de representación revoca y cancela cualquier otro poder de representación anterior otorgado por la Compañía en el territorio de la República de Colombia.

Atentamente,

(Firmado)

(Firmado)

(Firmado)

Certificado Notarial

El suscrito Notario Público certifica que la firma precedente de dice --- es auténtica; que el firmante es --- de la compañía Zealand Pharma A/S, y que está facultado para

otorgar este poder, y que dicha Compañía existe y está debidamente organizada de acuerdo con las leyes de Dinamarca.

Todos los hechos anteriores son conocidos por el Notario al haber examinado los documentos correspondientes que el Notario certifica.

(Hoja anexa)

Mediante la presente se certifica que

Christian Thorkildsen

Y

David Horn Salomon

Y

Helle Størum

Cuya identidad me fue demostrada mediante licencia de conducción, tarjeta médica y permiso de residencia, y que hoy en mi presencia han firmado este documento, de acuerdo con el registro de la Agencia Danesa de Comercio y Compañías tienen facultad para firmar conjuntamente en nombre de la compañía

Zealand Pharmaceuticals A/S

No hay correcciones o adiciones evidentes en el documento, con excepción de las indicadas con mi firma (rúbrica).

En constancia, pongo mi firma y sello notarial de despacho.

Corte de Glostrup, Dinamarca, 9 de agosto de 2011.

(Firmado y sellado) Dorte Bjørstorp, Notario Público

(Hoja anexa)

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Dinamarca

Este documento público

2. Ha sido sellado por Dorte Bjørstorp

3. Actuando en calidad de: Notario Público

4. Lleva el sello/estampilla de: Corte del Condado de Glostrup

Certificado

5. En Copenhague

6. El 16 de agosto de 2011

7. Por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca

8. No. DNK-00216343

9. Sello/estampilla: (Sellado)

10. Firma: (Firmado) Connie Nordberg

Traductor: SILVIO ALEJANDRO PUERTAS PINO

Resolución 0941 del 30 de agosto de 1996 del Ministerio de Justicia y del Derecho